

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
Servicio Provincial de Costas en Castellón
C/ Escultor Viciano 2
12002 Castellón

A C U A M E D
C.I.F.: A-83174524

17/11/2021

REGISTRO – SALIDA
MAD-S-21-001235

ASUNTO: Solicitud de autorización de la extracción de áridos necesarios para el tapado del tramo difusor de las labores de reparación del emisario submarino de la Planta desaladora de Oropesa del Mar, T.M. de Oropesa del Mar (Castellón).

TITULAR:

Nombre: AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A (ACUAMED)
Domicilio Social: C/ Albasanz, 11 28037. Madrid
CIF: A 83174524
Representante legal y poderes de representación: FERMÍN LÓPEZ UNZU
D.N.I.: 15826641-L

La Sociedad estatal ACUAMED ha desarrollado el proyecto de la desaladora de Oropesa del Mar – Cabanes (Castellón), que se encuentra integrado dentro de las actuaciones contempladas en la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y está incluida en el Anexo IV “Actuaciones Prioritarias y urgentes en la cuencas mediterráneas”, actuación 3.1.e) “Desarrollo de programas de aguas subterráneas y desalación para abastecimiento y regadíos en Castellón”.

Dicha desaladora cuenta con Autorización de Vertido al Mar, concedida mediante resolución de fecha 13 de mayo de 2015, con número de expediente VERMAR 201, y que fue prorrogada hasta el 1 de junio de 2021. Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2020, se obtuvo “Resolución del Director General del Agua de la Generalitat Valenciana, por la que se autoriza el aumento de producción de la desaladora de Oropesa del Mar, ubicada en el término municipal de Cabanes (Castellón)”, hasta el 1 de junio de 2022.

Con objeto de reparar los daños que se produjeron en el emisario submarino por causas meteorológicas en enero de 2020, el pasado 9 de diciembre de 2020 fueron autorizadas las obras de reparación mediante resolución el Director General del Agua de la Generalitat Valenciana.

En la descripción de la reparación, el tapado de las zanjas del tramo difusor se realiza “empleando también una draga de succión que depositará el material sobre la tubería hasta llegar al nivel de la

Firmado digitalmente por:

Fermín López Unzu
Director Técnico



generatriz superior”, utilizando para ello el material extraído de la zanja. La empresa encargada de la ejecución de los trabajos, TRAGSA, ha comunicado a Acuamed que, al proceder al tapado de la zanja, la arena extraída ya no se encuentra en este entorno, por lo que resulta necesaria una extracción de arenas fuera del ámbito de ejecución de las obras autorizado, a unos 100 metros de la ubicación del tramo difusor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se remite al Servicio Provincial de Costas en Castellón el correspondiente proyecto básico, con objeto de obtener la autorización para estos trabajos.

Se incorpora como anexo a este proyecto básico la documentación necesaria en el marco del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

F. L. U. (17/11/2021 13:33 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/AKH5-YAVR-NABR-15JK>
mediante el código electrónico AKH5-YAVR-NABR-15JK

Firmado digitalmente por:

Fermín López Unzu
Director Técnico

